

ACTA 135

Asunto	Solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2013.84907
Postulado	Dalson López Simanca
Fecha/Hora	Jueves, 1 de septiembre de 2016. 3:26 p.m.
Solicitante	El postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Dalson López Simanca, C.C. 71.933.935 de Apartadó - Antioquia, recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí, quien confirió poder amplio y suficiente al **Defensor:** Edward Alzate Garcés; **Fiscal Diecisiete Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Mauricio Aguirre Patiño; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Doris Noreña Flórez; y, **Representantes de víctimas:** Sandra Milena Arias Hoyos, Wilson Mesa Casas, Cielo Rocío Botero Mesa e Iván Darío Gómez Tobón, Defensores adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

A continuación la Magistratura dejó constancia de la situación jurídica y el estado actual del proceso seguido al postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA**.

Acto seguido el Despacho concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para la presentación y sustentación de la petición, quien procedió de conformidad, manifestando que conforme a lo establecido en el artículo 18A de la Ley 975 de 2005, solicitó se le otorgue la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva al señor **DALSON LÓPEZ SIMANCA**, refirió que el señor **SIMANCA** ha sido víctima del retraso injustificado por parte de la administración toda vez que dilató su

postulación y solo fue hasta el 12 de agosto de 2013, se le reconoció como postulado. Agregó la defensa que el postulado se desmovilizó en el 2004, duró privado de la libertad, año y seis meses, posteriormente quedó en libertad y luego fue capturado el 16 de agosto de 2007, cumpliendo una pena de 10 años 6 meses de prisión.

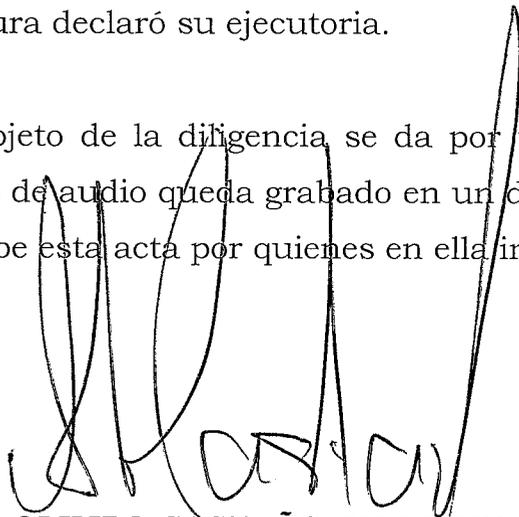
Luego de algunas consideraciones por parte del defensor respecto de la situación jurídica del postulado, la Magistratura solicitó a las partes e intervinientes reunirse en privado, con el fin de solicitarle al señor defensor aclarara su solicitud.

Acto seguido le retornó el uso de la palabra al señor defensor quien indicó no contar con la documentación necesaria para argumentar en debida forma su petición, solicitó al Despacho el aplazamiento de la diligencia.

El Magistrado al considerar viable la petición de la defensa aplazó la diligencia y fijó como nueva fecha y hora el **miércoles 21 de septiembre de 2016, a partir de las 9:00 a.m.**, por Secretaría se librarán las respectivas comunicaciones para que se realice la remisión del postulado el día y hora señalados.

Esta decisión quedó notificada en estrados, y al tratarse de una determinación de mero trámite o impulso procesal que no admite recurso alguno, la Magistratura declaró su ejecutoria.

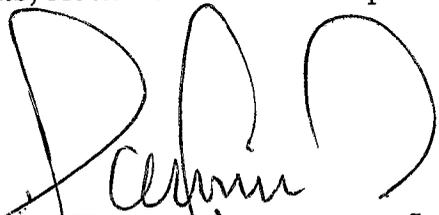
No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 4:07 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO

Magistrado

Pasa para firmas, Acta 135 del 1 de septiembre de 2016.

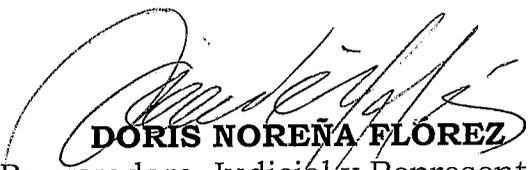


MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
Fiscal Diecisiete Delegado



DALSON LÓPEZ SIMANCA
Postulado

EDWAR ALZATE GARCÉS
Defensor



DORIS NOREÑA FLÓREZ
Procuradora Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas



CIELO ROCIO BOTERO MESA
Representante de Víctimas



IVÁN DARIO GÓMEZ TOBÓN
Representante de Víctimas



WILSON MESA CASAS
Representante de Víctimas

